

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

San Isidro, 24 de noviembre de 2021.

**OFICIO N.º 029-2021- I.E. N.º 0600 "S.I."**

**Señora : MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**

**Directora – UGEL EL DORADO**

**San José de Sisa. -**

**ASUNTO:** Conformación del comité de gestión pedagógica para el año 2022.

\*\*\*\*\*

**Ref.:**

- (1) Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU
- (2) Oficio Múltiple 00147-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE.
- (3) Pautas generales para la distribución desde las UGEL a las II. EE. del material educativo de la dotación 2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Institución Educativa 0600 - "SAN ISIDRO" de la comunidad San Isidro, al mismo tiempo Adjunto al presente oficio, el acta y R.D. de Conformación de gestión pedagógica para el año 2022.

Sin otro en particular, propicia es la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2022.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006

San Isidro, 24 de noviembre de 2021

### Visto.

- (1) Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU
- (2) Oficio Múltiple 00147-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE.
- (3) Pautas generales para la distribución desde las UGEL a las II. EE. del material educativo de la dotación 2022

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente.

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU -2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0600 – San Isidro, del distrito San José de Sisa, del ámbito de la UGEL El Dorado conformado de la siguiente manera.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO	Correo electrónico
01	Director(a)	Hans Christian Bazán Figueroa	42336763	951851384	hcbazanbf@hotmail.com
02	Representante de padres de familia	Miriluz Olano Saboya	80337760	961709998	
03	Representante de docente	Rosa Isabel Díaz Cenepo	01084589	978895893	
04	Representante de estudiantes	Hugo LLosmar Alvarez Olano	63119930	961709998	

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

